



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **11 May 2015**

DECRETO AFECTO Nº 767 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 693 (16/03/2015) del Departamento Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar la gestión administrativa del Servicio de Educación Municipal de Parral, hace necesaria la contratación de un profesional para cumplir funciones en el nivel de Enseñanza Básica de Educación de Adultos, en la escuela E-579 "Arrau Méndez", justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **PATRICIO ALEJANDRO ALVAREZ MAIGRET** R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, quien, a contar del **16 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, se desempeñará como profesional de la educación, en calidad de contratado, en el nivel de Educación de Adultos de la Escuela E-579 "Arrau Méndez". de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo, será destinado a docencia efectiva de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo dispone la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

